



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 125/2010, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de la integración de la Escuela Técnica de Estudios Turísticos de Salamanca, en IE Universidad.*

Mediante Acuerdo 132/2004, de 30 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se reconoció la integración de la Escuela Técnica de Estudios Turísticos de Salamanca en la entonces Universidad SEK, hoy IE Universidad, de Segovia.

La disposición adicional novena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala en su apartado segundo que, a solicitud de una Universidad privada, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá dejar sin efecto el reconocimiento de los centros o enseñanzas existentes en dicha Universidad. Asimismo determina que la Universidad garantizará que los estudiantes que cursen las correspondientes enseñanzas puedan finalizarlas conforme a las reglas generales para la extinción de los planes de estudios.

De acuerdo con lo expuesto, IE Universidad comunicó a la Consejería de Educación la petición de suprimir la Escuela Técnica de Estudios Turísticos de Salamanca ante su falta de viabilidad, debido a las exigencias que conlleva la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, garantizando su funcionamiento durante el período de tiempo necesario para permitir finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico normal, iniciaron sus estudios en él.

Esta petición cuenta con los informes previos favorables tanto del Consejo de Universidades de Castilla y León como de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de diciembre de 2010 adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Dejar sin efecto el reconocimiento de la integración de la Escuela Técnica de Estudios Turísticos de Salamanca, en IE Universidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de diciembre de 2010 .

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO